

## Término municipal de Quintanavides

Finca número	Propietario y domicilio del titular	Superficie — m <sup>2</sup>	Destino	Fecha convocatoria		
				D.	M.	H.
22.081-A y B	Claudio Fuentes Escudero.—Quintanavides .....	251	Vivienda-Corral .....	16	12	10,30
22.122	Eduardo Barriocanal Morquillas.—Brivesca .....	59	Solar-Ruinas .....	16	12	10,30
22.123-A	Eduardo Barriocanal Morquillas.—Brivesca .....	70	Corral .....	16	12	10,30
22.124-A	Andrés Barriocanal Cuesta.—Quintanavides .....	125	Corral .....	16	12	10,30
22.125-A	Máximo Lázaro Quintana.—Quintanavides .....	112	Corral .....	16	12	10,45
22.126-A	José Saiz.—Quintanavides .....	80	Corral .....	16	12	10,45
22.127-A	Benedicta Barriocanal.—Quintanavides .....	119	Corral .....	16	12	10,45
22.128-A	José Cuesta.—Quintanavides .....	85	Corral .....	16	12	10,45

## Término municipal de Monasterio de Rodilla

Finca número	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Superficie a expropiar — Hectáreas	Cultivo	Fecha convocatoria		
	Polígonos	Parcela					D.	M.	H.
20.175	—	—	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.	Carretera Madrid-Irún. Casilda Pascual y finca. Matriz. Finca matriz. Finca matriz.	0,2650	Ribera.	16	12	12,30
20.175-1	—	—	Crescencia Alonso Núñez.—Monasterio de Rodilla.	Ayuntamiento. Ayuntamiento. Ayuntamiento.	0,0790	Prado.	16	12	12,30
20.176	10	470	Marcelina Barrio Caballero.—Monasterio de Rodilla.	Carretera Madrid-Irún. Ayuntamiento. Ayuntamiento. Finca matriz.	0,0020	Labor secoano segunda.	16	12	12,30
20.191	10	478	Casilda Pascual Arnaiz.—Monasterio de Rodilla.	Ayuntamiento. Finca matriz. Finca matriz. Gregoria Caballero y Ayuntamiento.	0,7900	Labor secoano segunda.	16	12	12,30
20.193	10	479	Gregoria Caballero Núñez.—Monasterio de Rodilla.	Casilda Pascual Arnaiz. Arroyo. Casilda Pascual Arnaiz. Juan José Gil Martínez.	0,1720	Labor secoano segunda.	16	12	12,30
20.194	10	480	Juan José Gil Martínez.—Monasterio de Rodilla.	Ayuntamiento. Gregoria Caballero Núñez. Gregoria Caballero Núñez. Finca matriz.	0,1800	Labor secoano segunda.	16	12	12,30

## 25557

**RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: «I-SE-313. Ensanche y mejora del firme. CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 445,3 al 469,5. Tramo: Intersección N-433 (Venta del Alto). Intersección SE-182 (Santiponce). Término municipal de Guillena-Santiponce.»**

Con fecha 1 de julio de 1975 la Dirección General de Carreteras (Subdirección General de Proyectos y Obras) ha resuelto la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas que, por estar incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, le es aplicable el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del Tercer Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación, para que comparezcan en los

Ayuntamientos de los términos municipales afectados, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Guillena: Día 18 de diciembre de 1975, a las diez horas, y

Ayuntamiento de Salteras: Día 18 de diciembre de 1975, a las diecisiete horas, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y certificaciones registrales acreditativos de su titularidad, y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar de Peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras (División de Actuación Administrativa), para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—9.028-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza
<i>Término municipal de Salteras</i>		
1	D. Pablo Ramos Carretero .....	Calma.
2	D. Gabriel Lanza López .....	Calma.
3	D. José María Palacios Palacios.	Calma.
4	D. Pedro Fernández Salvador ...	Calma.
5	D. Arsenio Lazo Ramos .....	Calma.
5-A	D. Ricardo Alvarez Méndez ...	Calma.
6	D. Antonio Chávez da Costa ...	Calma.
7	D. Manuel González Polvillo (menor) .....	Calma.
8	D. Manuel Romano Mateos .....	Olivar.
<i>Término municipal de Guillena</i>		
1	D. Juan Ternero de Pablo Romero .....	Calma.
2	D. Carlos Saura de Pablo Romero .....	Calma.
3	D. Carlos Oriol y Urquijo .....	Calma.
4	D. Carlos Oriol y Urquijo .....	Olivar.
5	I. R. I. D. A. ....	Camino de acceso.
6	Herederos de don José Soto de la Fuente .....	Calma.
7	Herederos de don José Soto de la Fuente .....	Olivar.
8	Herederos de don José Soto de la Fuente .....	Dehesa.
9	D. Manuel Sánchez Cruz .....	Solar.
10	D. José Medina .....	Solar.
11	D. Juan Ternero .....	Dehesa.
12	D. Miguel Gálvez Criado .....	Naranjos.
13	D. Laurantino Carrascosa Gómez .....	Dehesa.
14	D. Pedro Pérez de Ayala .....	Dehesa.
15	D. Pedro Pérez de Ayala .....	Calma.
16	Herederos de don Roberto Piaget .....	Dehesa.
17	D. Eloy Ordóñez .....	Dehesa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25558** ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasifi-

ficación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa,

ANEXO QUE SE CITA

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Don Benito.  
Localidad: Don Benito.  
Denominación: «Corazón de María».  
Domicilio: General Mola, 89.  
Titular: Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 23 unidades con capacidad para 924 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 89.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Manresa.  
Localidad: Arrabal de Plantals (Manresa).  
Denominación: «Rial».  
Domicilio: Barriada Cots-Torre-Finca, sin número.  
Titular: Lorenzo Rial Faine.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Barriada de Cots-Torre-Finca, sin número.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Palma.  
Localidad: Palma.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».  
Domicilio: Beethoven, 22 y plaza Iglesia, 2.  
Titular: Congregación Agustinas H. H. del Amparo.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Beethoven, 22 y plaza Iglesia, 2.

Municipio: Santanyi.  
Localidad: Santanyi.  
Denominación: «Obispo Verger».  
Domicilio: Calvo Sotelo, 44.  
Titular: Congregación Religiosa Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 44.

*Provincia de Cáceres*

Municipio: Miajadas.  
Localidad: Miajadas.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada».

Domicilio: Calvario, 1.  
Titular: RR. Hijas de la Virgen de los Dolores.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvario, 1.

Municipio: Plasencia.  
Localidad: Plasencia.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Sancho Polo, 10.  
Titular: RR. de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sancho Polo, 10.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Denominación: «María Auxiliadora».  
Domicilio: Avenida López Pinto, 70.  
Titular: Congregación Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida López Pinto, 70.